



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON DE COCHABAMBA- (BOLIVIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - (ARGENTINA)

Conste por el presente documento **CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL**, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: (De las Partes)**

**1.1.- La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, de Cochabamba-Bolivia, representada legalmente por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07, de fecha 31 de agosto de 2007, del Honorable Consejo Universitario, con domicilio legal en la Av. Ballivián , esquina Reza N° 591, que para fines del presente convenio se denominará: La **UMSS**.

**1.2.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, Argentina, representada legalmente por el Dr. Ing. Enrique M. ARNAU, con domicilio legal en San Salvador de Jujuy, Argentina, que para fines del presente convenio se denominara La **UNJU**.

### **SEGUNDA: (De los Antecedentes)**

Ambas instituciones intervienen en la celebración de este Convenio Marco de Colaboración Universitaria Interinstitucional, en función de sus respectivos cargos, promoviendo relaciones culturales y científicas sobre la base de que:

- a.- Ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
- b.- Las Universidades son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- c.- Tienen igualmente, objetivos comunes en el fomento de la investigación, la formación, así como en cuanto a la difusión de la cultura.
- d.- Son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- e.- Atendiendo al interés de las Instituciones de estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

### **TERCERA: (De los Objetivos Generales)**

La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de la Universidad de Jujuy y de la Universidad de San Simón y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.



#### CUARTA.- (De los Objetivos Específicos)

Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

- 1.- El intercambio de **investigadores, personal docente y estudiantes**, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de universitarios de ambas instituciones.
- 2.- La realización de **ediciones conjuntas** de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas instituciones.
- 3.- La realización de **proyectos de investigación**, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
- 4.- La creación y **organización de actividades docentes** coordinadas.
- 5.- La organización de **coloquios internacionales**.

#### QUINTA.- (De las Obligaciones)

1. Cada Universidad elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Universidades para el año académico. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como anexos del presente Convenio Marco.
2. El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.
3. El programa anual será aprobado por las dos Universidades antes del inicio del curso. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.
4. Cada una de las Universidades elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a la otra parte, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año académico.
5. Para la ejecución del presente Convenio y del programa anual de actividades, cada una de las dos Entidades nombrará a una persona o Departamento de la Universidad como coordinador/a responsable. Por la Universidad Nacional de Jujuy, la Coordinación de Relaciones Institucionales e Internacionales, tendrá a su cargo la coordinación del Convenio. Por la Universidad Mayor de San Simón la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios.

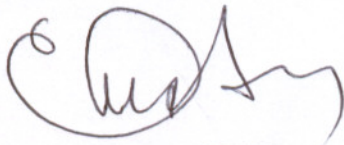


**SEXTA: (De la Vigencia y Resolución del Convenio)**

El presente Convenio Marco de Cooperación Interuniversitaria entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de tres años (3). Podrá ser renovado tácitamente por períodos de igual duración. Asimismo, ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio mediante aviso escrito con tres meses de anticipación.

**SEPTIMA.- (De la Aceptación y Conformidad)**

Las partes con las generales de ley descritas en líneas precedentes, manifestamos nuestra conformidad con todas y cada unas de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, firmando en señal de aceptación en San Salvador de Jujuy y en Cochabamba-Bolivia, a los siete días del mes de julio de 2010, en doble ejemplar.

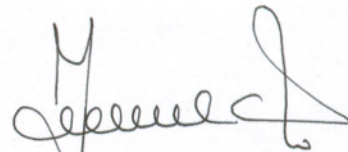


Ing. Enrique M. ARNAU  
**RECTOR**  
**UNJU**

DR. ING. GCO. ENRIQUE MATEO ARNAU  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



Lic. Juan RÍOS DEL PRADO  
**RECTOR**  
**UMSS**



Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN